

RESOLUCIÓN No 006 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FIRAVITOBA - BOYACA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL , en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de la Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

RESOLUCIÓN No 006 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FIRAVITOBA - BOYACA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 0 Puesto: 00 PUESTO CABECERA MUNICIPAL Dirección: CRA 2A NRO 5-180 I.E. FIRAVITOBA

Mesa: 0

46.379.031	BONILLA COGUA OMAIRA	Remanente	1.053.609.699	ESPITIA FONSECA RODRIGO DE JESUS	Remanente
1.051.588.139	SALAMANCA GRANADOS FERNANDO	Remanente	1.116.796.526	AGUDELO JIMENEZ MARTHA JACKELINE	Remanente
1.051.588.679	SOTAQUIRA SOTAQUIRA ANAYIBE	Remanente	23.583.062	SAMACA CUBIDES SUSANA	Remanente
1.055.226.310	MALAYER BAYONA YENNY TATIANA	Remanente	1.051.588.249	AYALA AYALA SALOMON	Remanente
23.583.041	FARFAN CUBIDES DEICY YICEL	Remanente	4.119.149	BAYONA VARGAS LUIS ANTONIO	Remanente
1.051.588.149	BONILLA RODRIGUEZ CAMILO ANDRES	Remanente	23.582.670	FONSECA FARFAN MARTHA CECILIA	Remanente
23.582.934	ZIPA BARRERA MARISELA	Remanente	53.000.703	TORRES SANABRIA SANDRA MILENA	Remanente
1.051.588.666	CRUZ PINTO JULY LILIANA	Remanente	1.051.590.492	NOSSA PEÑA LEIDY TATIANA	Remanente
1.140.417.111	MORENO CUEVAS EDGAR RICARDO	Remanente	4.119.533	LEMUS GOMEZ JOSE ANGEL	Remanente
1.124.243.762	BOLIVAR CHAVEZ BRAYAN YULIAN	Remanente	1.007.196.858	BONILLA CHAPARRO KAREN DANIELA	Remanente
1.051.588.680	RODRIGUEZ AVELLA LILIA DEL CARMEN	Remanente	1.051.588.303	HERRERA MESA YESICA NATALIA	Remanente

Mesa: 1

23.582.961	GONZALEZ CAMARGO ANGELICA MARIA	Pres.	1.049.639.803	VARGAS OJEDA JOHN JAIRO	Vice.
1.051.588.456	CUBIDES BERNAL LINA JOMAR	Voc.1.	1.058.351.829	TENJO MELO WILSON LEANDRO	Voc.2.
46.374.806	MONROY TORRES JENNY ROCIO	Voc.3.	1.007.751.208	BARRERA OCHOA JIMMY ALEJANDRO	Voc.4.

Mesa: 2

1.002.418.277	ROSAS CHAPARRO JENNY ALEXANDRA	Pres.	1.051.590.643	CELY ROSAS LAURA CATALINA	Vice.
1.051.588.863	MELO CHAPARRO JOHANA EDITH	Voc.1.	74.180.875	ZEA ZEA FREDI	Voc.2.
1.051.590.901	CRISTANCHO CARVAJAL DAILYN JINETH	Voc.3.	23.582.717	RODRIGUEZ NOY LEIDY ESPERANZA	Voc.4.

Mesa: 3

1.051.590.140	DIAZ ALVAREZ EDISON ALEXANDER	Pres.	1.057.573.276	SUAREZ CARO LEONARDO JOSE	Vice.
4.119.547	PEREZ LOPEZ OLIVERIO	Voc.1.	1.002.418.250	FONSECA ZEA NOHORA PILAR	Voc.2.
1.051.588.322	ZEA GONZALEZ ADRIANA	Voc.3.	53.083.234	MARQUEZ RUIZ NELLY JOHANNA	Voc.4.

Mesa: 4

23.583.085	FONSECA ROJAS MELBA LEONOR	Pres.	1.051.590.873	SIMBAQUEBA NIÑO MARIA JOSE	Vice.
4.119.049	AYALA ROSAS ROBERTO	Voc.1.	52.773.303	RIVAS NAVAS SEILA ISABEL	Voc.2.
46.362.455	MARTINEZ ACOSTA ZAMIRA IBED	Voc.3.	23.583.093	HERNANDEZ FONSECA EMILIA ANDREA	Voc.4.

Mesa: 5

1.051.588.327	RIVAS RIVAS OMAIRA	Pres.	1.002.418.252	SOLANO VALDERRAMA CARLOS ANDRES	Vice.
46.454.775	ROJAS SILVA NANCY YOLANDA	Voc.1.	33.480.856	ABRIL VARGAS DIANA PATRICIA	Voc.2.
1.051.589.064	GUERRERO CAMARGO EFRAIN ORLANDO	Voc.3.	1.051.588.710	MONROY BARRERA EDWIN ALFONSO	Voc.4.

Mesa: 6

46.379.591	ALARCON BAYONA ANDREA LILIANA	Pres.	46.364.256	BONILLA RODRIGUEZ CLARIBEL	Vice.
23.582.057	TORRES GUERRERO HOLGA LUCIA	Voc.1.	4.119.939	MORENO GONZALEZ GUSTAVO ADOLFO	Voc.2.
46.363.790	RODRIGUEZ ACEVEDO DORIS YANETH	Voc.3.	23.582.910	SORACA MOYANO JANETH	Voc.4.

Mesa: 7

23.582.314	ROJAS ROJAS ROSALBA	Pres.	46.365.059	TORRES RODRIGUEZ GLADYS	Vice.
9.527.215	PEDRAZA RIVERA CARLOS OMAR	Voc.1.	1.051.589.579	OCHOA CAMARGO MARIA ANGELICA	Voc.2.
52.556.239	VARGAS HEREDIA MARIA ESMERALDA	Voc.3.	38.212.572	MONTAÑO PERALTA LEIDY LILIANA	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 006 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FIRAVITOBA - BOYACA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 8

23.582.334	PUERTO GAMA ANA SOCORRO	Pres.	4.119.524	MONROY AMEZQUITA JORGE ENRIQUE	Vice.
1.007.395.249	CHAPARRO DIAZ MONICA LORENA	Voc.1.	1.002.740.456	NOSSA PEÑA EIDDY ALEJANDRA	Voc.2.
1.002.418.251	NOY ANDRES DAVID	Voc.3.	1.051.589.473	AYALA MOYANO MARCO IVAN	Voc.4.

Mesa: 9

40.035.034	LEANDRO MARIÑO CLAUDIA ESPERANZA	Pres.	1.051.590.611	CHAPARRO VARGAS ANDRES RICARDO	Vice.
1.051.589.399	TEJEDOR GUATIBONZA JENNY ANDREA	Voc.1.	1.051.589.942	MONROY CABEZAS JORGE LUIS	Voc.2.
1.051.588.758	ROPERO MARTINEZ FABEER JULIANN	Voc.3.	1.051.589.239	MARTINEZ SOLANO FLOR ANGELA	Voc.4.

Mesa: 10

52.751.651	SILVA BARRERA YENY YASMIN	Pres.	1.051.590.066	AVELLA VARGAS MANUEL FRANCISCO	Vice.
1.032.473.578	BERNAL VALDERRAMA JAIME ENRIQUE	Voc.1.	1.049.635.674	GIRALDO TEATIN ANGIE MELISSA	Voc.2.
74.433.266	SIMBAQUEBA LUIS GUILLERMO	Voc.3.	23.582.743	DIAZ NOY FLOR MARGARITA	Voc.4.

Mesa: 11

23.582.762	FERNANDEZ MONROY ANA SOFIA	Pres.	46.367.790	CHAPARRO DIAZ MARIA STELA	Vice.
4.119.863	BENAVIDES ZAMBRANO LUIS ERNESTO	Voc.1.	46.358.559	DAZA VEGA RUVILMA	Voc.2.
23.583.104	ROSAS PEREZ PAOLA LILIANA	Voc.3.	1.051.590.729	MANCHEGO FARFAN MARLYEN TATIANA	Voc.4.

Mesa: 12

1.051.589.057	MESA NAVAS ZAYDA MILEIDY	Pres.	4.119.699	ROJAS LOPEZ EDGAR DANILO	Vice.
1.051.588.960	ZAMBRANO SORACA HERMENCIA	Voc.1.	1.051.590.715	SANCHEZ SALAMANCA CRISTIAN ANTONIO	Voc.2.
1.057.582.266	COLORADO SUAREZ YURY MARCELA	Voc.3.	23.582.416	COY CHILLON DUNIT HERMENCIA	Voc.4.

Mesa: 13

1.051.589.561	RODRIGUEZ QUIJANO LIZETH PAOLA	Pres.	79.790.148	SANCHEZ COY IVAN DARIO	Vice.
23.582.697	FONSECA GONZALEZ NANCY	Voc.1.	46.386.747	BARRERA BOHADA PAOLA ANDREA	Voc.2.
1.051.590.595	PATARROYO COY SARA YOLIMA	Voc.3.	1.057.411.867	CARVAJAL BARRETO JUAN PABLO	Voc.4.

Mesa: 14

52.280.557	ROJO RAMIREZ BRIGITTE	Pres.	1.051.589.469	PATÍÑO GONZALEZ ANYI CAROLINA	Vice.
1.118.567.941	RODRIGUEZ MORALES LINA YARITZA	Voc.1.	1.192.713.756	ZAMBRANO QUIJANO SANDRA VANESA	Voc.2.
1.051.590.142	FARFAN MANCHEGO NELLY DEL CARMEN	Voc.3.	1.051.588.916	PEÑA SALAMANCA LUIS ARIEL	Voc.4.

Mesa: 15

1.057.597.067	AYALA SALAMANCA LAURA CATALINA	Pres.	1.032.418.279	MOSSOS RODRIGUEZ SANDRA CAROLINA	Vice.
9.532.088	NIÑO TAPIAS ARMANDO	Voc.1.	23.583.142	MOLANO SOTAQUIRA NANCY YANETH	Voc.2.
74.433.518	VARGAS COY JHON ALEXANDER	Voc.3.	1.051.590.435	FERNANDEZ TOCA WENDY TATIANA	Voc.4.

Mesa: 16

1.051.590.442	GUERRERO FONSECA AMANDA LIZETH	Pres.	1.057.579.177	NOSSA GUARIN DIANA YISSELA	Vice.
1.051.589.770	COGUA MANCHEGO MARIA LIZETH	Voc.1.	23.582.835	SANABRIA COY FANNY ANDREA	Voc.2.
23.647.146	FUQUEN MACIAS MARIA BETSABE	Voc.3.	1.057.587.841	BAUTISTA BARRERA JUAN DAVID	Voc.4.

Mesa: 17

23.582.846	GALAN BONILLA DIANA MYLENA	Pres.	1.051.590.199	FONSECA SOTAQUIRA MARIA FERNANDA	Vice.
1.051.590.797	BECERRA MOGOLLON DEYCY PATRICIA	Voc.1.	23.582.841	GRANADOS TORRES YAQUELINE	Voc.2.
1.051.589.965	RODRIGUEZ SAMACA SANDRA YANETH	Voc.3.	79.913.871	SICHACA GOMEZ JIMY JAVIER	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 006 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FIRAVITOBA - BOYACA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 18

23.581.996 TORRES GUERRERO LUZ MIRIAN
1.057.595.019 FERNANDEZ TOCA MARIA FERNANDA
1.118.547.073 GUERRERO GAMBA YULY NAIDU

Pres. 23.582.279 ZEA ACOSTA DORIS CONSUELO
Voc.1. 1.002.418.299 BARRERA ZAMBRANO MARLY DANIELA
Voc.3. 51.831.251 SANABRIA DIAZ ANA ELVIRA

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 07 BARATOA

Dirección: Vereda Baratoa- Escuela Baratoa

Mesa: 0

74.433.262 RODRIGUEZ BENAVIDES LUIS RAMIRO

Remanente 1.020.732.459 CABEZAS BAYONA SANDRA PATRICIA

Remanente

Mesa: 1

74.433.658 PEÑA BENAVIDES WILSON URIEL
1.051.588.021 AMEZQUITA AVELLA MERCEDES
1.192.731.525 BAYONA PEÑA VICTOR MANUEL

Pres. 1.051.589.988 ZORRO BAYONA DANIEL ALFONSO
Voc.1. 46.384.989 SALAMANCA ROMERO EDILSA LILIANA
Voc.3. 1.051.588.741 CARDENAS AYALA OLGA LUCIA

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 13 DIRAVITA ALTO

Dirección: Vereda Diravita Alto-Escuela los Laureles

Mesa: 0

1.051.589.544 TORRES PUERTO LUISA FERNANDA

Remanente 74.433.470 NOY ZEA YOBANY

Remanente

Mesa: 1

1.051.589.054 RAMIREZ SOLANO LEIDI YOHANA
1.051.590.566 RAMIREZ SANABRIA LUCERO DEL PILAR
23.582.995 PATIÑO BENAVIDES ANGI KATERINE

Pres. 1.051.590.439 CHAPARRO RIVAS ANDRES ESTEBAN
Voc.1. 23.582.860 MALAVER FERRUCHO CLARA YADMIN
Voc.3. 23.582.178 RIVAS LOPEZ ANA LUCIA

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

RESOLUCIÓN No 006 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FIRAVITOBA - BOYACA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDEILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de FIRAVITOBA - BOYACA, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

RESOLUCIÓN No 006 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FIRAVITOBA - BOYACA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 146 - PRINCIPALES: 120 - REMANENTES: 26

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de FIRAVITOBA - BOYACA, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



NORA ESPERANZA CONTRERAS HERNANDEZ
REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL